

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad de Barcelona; la Universidad Politécnica de Catalunya y la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Barcelona

Universitat Oberta de Catalunya

Centros: *Universidad Politécnica de Catalunya*

- Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Ciencias de la Educación

Universidad de Barcelona

- Facultad de Educación

Universitat Oberta de Catalunya

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la

Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es correcta ("Formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas", coincidente con titulaciones que tienen un perfil similar y coherente con su nivel o efectos académicos. No induce a confusión sobre su contenido, alcance y -en su caso- efectos profesionales.

También es adecuado que en la propuesta se contemple una especialidad en Matemáticas.

Se propone como un título interuniversitario, en el que además de la Universidad que asume la responsabilidad institucional de su impartición (la Universitat Autònoma de Barcelona), participan -suscribiendo los correspondientes convenios- las Universidades de Barcelona (UB), Oberta de Catalunya (UOC) y Politècnica de Catalunya (UPC).

El volumen de plazas ofertadas, a partir del curso 2020-2021 (en el que se prevé el inicio de su impartición) es óptimo, ajustado y razonable, ya que participan 4 universidades y existen

evidencias de antecedentes en la tendencia de la demanda. 60 plazas son para la modalidad presencial y 60 para la modalidad semipresencial; la distribución de los créditos de matrícula (mínimo y máximo en el primer curso y en los restantes) a tiempo completo y parcial también es adecuada.

Cabe señalar -conforme se indica en la Memoria de Verificación- que la Comissió de Programació i Ordenació Acadèmica (CPOA) del CIC revisa la oferta cada curso para ajustar la oferta y la demanda, teniendo en cuenta los datos que le facilita el Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya que es el principal, aunque no único, empleador, y que en la actualidad sigue considerando que la oferta de plazas en el sistema público de Cataluña aumenta.

Salt de pàgina

Justificación

El conjunto de universidades públicas catalanas que habían impartido la especialidad de Matemáticas del Máster de Formación del Profesorado desde su creación en el curso 20092010 se unieron para presentar una propuesta conjunta interuniversitaria a partir del curso 20132014.

La opción de construir un máster conjunto de formación del profesorado de matemáticas representó la oportunidad de dar un paso adelante que, recogiendo la experiencia acumulada, pudiera aportar más calidad en la oferta y se adaptara mejor a la demanda. La propuesta mejora la eficacia y eficiencia del Sistema, al aglutinar en una acción formativa coordinada el conjunto de especialistas de un área de conocimiento, además de permitir logros con mayor proyección y alcance institucional, formativo y profesional.

La Universidad Pompeu Fabra decide dejar de participar en el Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, especialidad Matemáticas, a partir del curso 20202021, y, por ello, se presenta de nuevo la verificación del título. Este cambio no implica ninguna modificación del plan de estudios más allá de la redistribución de la docencia (tanto en el módulo de la formación pedagógica, exceptuando la UPC y en Matemáticas y Didáctica de las Matemáticas, excepto la UOC) que impartía la UPF entre las demás universidades.

El interés científico-académico y profesional está convenientemente justificado, siendo la

propuesta coherente con el potencial de las instituciones para su impartición, señalando que se ajusta a los objetivos estratégicos de las Universidades participantes, además de tener en cuenta los resultados de la propia experiencia y de otros másteres en el contexto europeo (EEES).

Los referentes externos, internacionales y españoles, sobre todo desde una perspectiva interuniversitaria, avalan su pertinencia y el potencial inherente a propuestas formativas compartidas, con especial incidencia en la especialización en la enseñanza de las Matemáticas.

Los procedimientos de consulta son los habituales, remitiéndose a la experiencia previa en el desarrollo académico de esta titulación y a la necesidad de proceder a una nueva Verificación al dejar de impartirse en una de las Universidades -Pompeu Fabra- que se venía co-responsabilizando del mismo, a petición propia.

Competencias

Las competencias se formulan a partir de una explicación y justificación de los objetivos generales del título, señalando -en síntesis- que se pretende capacitar a los estudiantes para el ejercicio de la profesión docente en el área de Matemáticas, con criterios de calidad.

Partiendo de esta motivación se establecen tres tipologías de competencias: básicas (B06 a B10, lo que parece requerir otra numeración), específicas (con los códigos EM01 a EM11, y E12 a E14); generales/transversales, que en la UAB se hacen equivalentes (con los códigos GT01 a GT06).

Todo indica que son pertinentes y podrán garantizar una formación de calidad, congruente con las enseñanzas-aprendizajes requeridas en la formación del profesorado en Educación Secundaria con su correspondiente especialización en el área de Matemáticas.

Acceso y admisión de estudiantes

Se define con precisión y en el marco de los requisitos exigidos para la docencia en la Educación Secundaria, el perfil ideal que deberán acreditar los estudiantes que pretendan acceder a este Máster (Licenciado o Graduado en Matemáticas, o bien en otras titulaciones en cuyos planes de estudios tengan un peso importante las matemáticas).

Los sistemas y mecanismos de información son correctos, tanto en lo que atañe a los procedimientos previos como a las distintas circunstancias que concurren en la formación, orientación, tutorización (PAT), etc. de modo presencial y virtual.

Las vías y requisitos de acceso, son correctas. Se remiten al marco normativo-legal que las regula tanto con carácter general en los estudios oficiales de máster universitario como en las que son específicas para esta titulación.

La titulación no contempla el reconocimiento de créditos ni de titulaciones cursadas previamente ni de experiencia profesional.

En cuanto a los complementos formativos, éstos se insertan dentro de la estructura de los módulos que deberán cursar los estudiantes para la formación disciplinar en Matemáticas (10 ECTS), acorde con lo dispuesto en la Orden Ministerial que regula esta formación en combinación con otros dos módulos: "Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas" (12 ECTS) e "Innovación e iniciación a la investigación en educación matemática" (6 ECTS).

Planificación de la titulación

El Máster se articula en un único curso de 60 créditos ECTS a cursar por los estudiantes, distribuidos en seis módulos que coinciden, en su conjunto, con los módulos indicados en la Orden Ministerial que regula el Máster (ECI/3858/2007 del 27 de diciembre). Su denominación y contenidos en el Plan de Estudios son coherentes con las competencias generales/básicas, transversales y específicas.

La información se presenta convenientemente sistematizada, posibilitando una lectura sintética y clara de la distribución de las competencias-módulos, así como de la responsabilidad que asumen todas las Universidades en su impartición (UAB, UB, UPC y UOC), con el número de ECTS que ofrece cada una de ellas.

Merece destacarse la información -detallada y adecuada- que se ofrece sobre las prácticas externas, en su intervención autónoma y acompañada, y el TFM; de este último se indica que está orientado a "evidenciar logros profesionales transversales como específicos de la especialidad de matemáticas, así como la interrelación del conocimiento teórico con el práctico, mediante la realización de una propuesta educativa de innovación/mejora docente, que integre los diversos contenidos trabajados en el máster y aplicados en el Prácticum, y que debe estar justificada a partir de resultados de investigación y / o metodologías de innovación e

investigación". La Comisión sugiere a las instituciones participantes, en este sentido, enfatizar y diferenciar el TFM de orientación innovadora y TFM de orientación investigadora, de cara a estudiantes que deseen dar continuidad a su formación en las respectivas líneas de investigación en Didáctica de las Matemáticas de las correspondientes universidades involucradas.

Las personas responsables del título declaran expresamente que en su impartición se contemplan "gran diversidad de metodologías docentes y actividades de evaluación"; en su conjunto, son coherentes no solo con la planificación y el desarrollo académico del Máster, sino también con lo que se espera que sea la formación y profesionalización docente en la Educación Secundaria, obligatoria y post-obligatoria, en toda su amplitud y diversidad.

Las fichas de los distintos módulos están convenientemente expuestas, incluyendo información sobre la denominación del módulo, los ECTS que contempla, su carácter (OB-OP), el idioma de impartición, la organización temporal y su secuenciación, la descripción de sus contenidos, las competencias y resultados de aprendizaje, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

Se ofrecen el programa Erasmus+ y el programa propio de intercambio de la UAB, pero no se recomiendan dado que se trata de un máster de un año profesionalizador y dirigido a desarrollar una actividad laboral en centros de enseñanza nacionales, no internacionales.

Personal académico y de apoyo

El personal académico disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título. En la Memoria se informa, de forma sintética (apdo. 6.1), sobre el personal académico de la Universidad coordinadora (UAB), aludiendo a su categoría académica, número de Doctores, número de acreditados y créditos impartidos. También sobre los Departamentos de la UAB (Didáctica de la Matemática y Ciencias Experimentales; Matemáticas; Pedagogía Sistemática; Pedagogía Aplicada; y Sociología). Cabe advertir que la denominación correcta del Dpto. de Pedagogía Sistemática es "Pedagogía Sistemática i Social".

Posteriormente se informa (apdo. 6.4) sobre el profesorado de las Universidades participantes (UB, UPC y UOC), en los mismos términos, aunque -en este caso- y de forma global, sobre su experiencia investigadora y profesional.

La Comisión recomienda, por un lado, que en futuros procesos de modificación se amplíe la información sobre el profesorado de la UAB. Ésta se encuentra algo descompensada, especialmente en lo que se refiere a las 5 personas del Departamento de Didáctica de la Matemática y las Ciencias Experimentales.

Por otro lado, también se recomienda ampliar la información del profesorado de las otras Universidades participantes, de manera que quede bien reflejada la experiencia en investigación y trayectoria profesional de este profesorado.

Para las tareas asociadas a los procesos de matriculación y acogida de los estudiantes, gestión de los expedientes, custodia de la documentación, promoción del programa, etc. se indica que será la Universidad coordinadora la que asumirá estas responsabilidades. En este sentido, se indica cual es el personal de administración y servicios que estará disponible, aludiendo a su ámbito/servicio, categoría contractual, experiencia profesional y funciones del ámbito/servicio relacionadas con la titulación.

Recursos materiales y servicios

Se informa que la Universitat Autònoma de Barcelona ofrece sus recursos humanos, materiales y servicios para garantizar el desarrollo del máster, al tiempo que se alude expresamente a que "las clases se llevan a cabo en la UPC". Se proporcionan informaciones sobre los recursos materiales y servicios de ambas Universidades.

Sin embargo, considerando que se ofrecen 120 plazas, la Comisión recomienda ofrecer al estudiantado acceso a aulas con más ordenadores. Asimismo, la distancia geográfica entre la facultad de la UPC donde se imparte la docencia y la UAB donde se encuentran la mayor parte de los equipamientos y servicios puede dificultar el desarrollo de la actividad lectiva al estudiantado.

Por otro lado, se recomienda añadir en este apartado la información sobre los centros colaboradores con la realización de las prácticas externas, concretando aquella información que consta en la ficha de la materia de Prácticas externas (Portafolio del Prácticum). También sería recomendable incorporar los criterios de selección de centros utilizados por el Departament, así como los criterios para elegir los tutores colaboradores en las prácticas, de manera que puedan aportar alguna evidencia ligada a su acreditada experiencia como centros TIC, con proyectos de innovación educativa vivos, con trayectorias de colaboración activa en Sociedades Profesionales de Educación Matemática o similares.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

La información que consta se incorpora a la actual Memoria indicando que "al tratarse de un máster profesionalizador que es la vía de acceso a la profesión de docente las tasas de graduación y eficiencia acostumbran a situarse entre el 98% (año 2013) y el 100%. Se presenta a continuación una tabla muy simple sobre cada una de ellas, incluyendo la de abandono (1%). La Comisión recomienda, teniendo en cuenta la implantación del Máster y su recorrido institucional, actualizar estas informaciones a partir de las evidencias de las que dispone la Institución.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

Por lo que se indica en la Memoria se prevé implantar la titulación, de ser verificada, en el curso académico 2020-2021. No se contempla la adaptación de estudiantes que procedan de planes de estudio existentes.

Se extingue, lo que es correcto, el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB); la Universidad de Barcelona (UB); la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC); la Universidad Pompeu Fabra (UPF); y la Universitat Oberta de Catalunya (UOC).

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora

-

Revisar la información sobre el profesorado de la UAB, así como ampliar la información del profesorado de las otras Universidades participantes.

-

Ofrecer al estudiantado acceso a aulas con más ordenadores.

-

Añadir en el apartado de Recursos materiales la información sobre los centros colaboradores con la realización de las prácticas externas, concretando aquella información que consta en la ficha de la materia de Prácticas externas, así como los criterios de selección de centros utilizados por el Departament y los criterios para elegir los tutores colaboradores en las prácticas.

-

Actualizar las informaciones sobre los resultados previstos a partir de las evidencias de las que dispone la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 30/04/2020